

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN

(Aprobada por Junta Directiva según acuerdo 19.04.03 del ACTA N° 19-2024 celebrada el 19 de agosto de 2024)

Funciones

Según el artículo 28 de la ley 8863 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación son funciones del fiscal:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos, las resoluciones de las asambleas y los acuerdos de la Junta Directiva.
- b) Presentar ante la Asamblea General un informe anual sobre las actuaciones de la Junta Directiva.
- c) Efectuar, junto con la Presidencia, los arqueos de caja semestrales o cuando se estime necesario y revisar a fin de año las cuentas presentadas por la Tesorería.
- d) Promover, ante el organismo que corresponda, las gestiones y acciones pertinentes con motivo de la transgresión a esta Ley o sus reglamentos.
- e) Levantar un informe de las quejas presentadas ante el Colegio y canalizarlo a la Junta Directiva para lo que corresponda.

Estas funciones se desglosan en las siguientes tareas para cada puesto que compone la Fiscalía:

Tareas de la fiscalía propietaria

- a) Elaborar junto con el fiscal suplente un plan de trabajo que operacionalice lo establecido en el artículo 28 de la ley del Colegio.
- b) Empezar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la Ley del Colegio y sus reglamentos ante las instancias y autoridades que corresponda.
- c) Establecer las coordinaciones correspondientes con la secretaria administrativa del colegio para canalizar diversas acciones que se emprendan en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
- d) Coordinar con la asesoría legal del Colegio para la atención y seguimiento de diversas acciones que se emprendan y para la correcta atención de las solicitudes de personas colegiadas u otras personas interesadas.
- e) Presentar el informe anual ante la Asamblea.
- f) Mantener coordinación con la Junta Directiva para la atención y seguimiento de acciones en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
- g) Establecer acciones de trabajo colaborativo con otros órganos del Colegio para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
- h) Establecer acciones de seguimiento del funcionamiento del Colegio con Junta Directiva, Tesorería y Secretaría Administrativa.
- i) Mantener coordinación con la comisión técnica de Fiscalía como órgano consultivo para el abordaje de diversas situaciones.
- j) Asistir a nivel presencial o virtual a actividades o acciones propias de la Fiscalía, de la Junta Directiva, de otros órganos del Colegio o comisiones.
- k) Asignar tareas específicas al fiscal suplente bajo un modelo de trabajo colaborativo para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
- l) Realizar al menos dos reuniones ordinarias virtuales o presenciales al mes con el fiscal suplente para definir y dar seguimiento a acciones para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.

- m) Realizar visitas institucionales para fiscalizar el ejercicio profesional.
- n) Elaborar informes o comunicados pertinentes a Fiscalía.
- o) Trabajo colaborativo y seguimiento con otros órganos del Colegio o instancias externas en cumplimiento de las funciones establecidas.
- p) Participa de las reuniones de la Unión de Fiscalías de Colegios Profesionales.
- q) Otras tareas que se deriven del cumplimiento de lo normado en el artículo 28 de la ley del colegio.

Tareas de la fiscalía suplente

- a) Asistir a las reuniones virtuales o presenciales programadas por Fiscalía u otros órganos del Colegio o comisiones que se deriven del cumplimiento de las funciones.
- b) Realizar y revisar el acta de las reuniones programadas en coordinación con Fiscal Propietario.
- c) Asistir a nivel presencial o virtual a actividades o acciones propias de la Fiscalía, de la Junta Directiva, de otros órganos del Colegio o comisiones.
- d) Realizar visitas institucionales para fiscalizar el ejercicio profesional.
- e) Elaborar informes o comunicados pertinentes a Fiscalía.
- f) Llevar el registro de las reuniones de Fiscalía y de las sesiones de trabajo y coordinar lo correspondiente con Tesorería.
- g) Trabajo colaborativo con otros órganos del Colegio o instancias externas en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
- h) Redacción y revisión de documentos pertinentes a Fiscalía y otras instancias.
- i) Participa de las reuniones de la Unión de Fiscalías de Colegios Profesionales.
- j) Cualquier otra tarea que le delegue la fiscalía propietaria en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Colegio.

Estructura organizativa de la oficina de la Fiscalía

Oficina del a Fiscalía

Es la dependencia técnica del Colegio de Profesionales en Orientación, la cual está sujeta únicamente a las directrices de la Junta Directiva por medio del Fiscal y la Fiscalía suplente y tendrá independencia administrativa para el ejercicio de sus funciones.

Su función principal es garantizar en coordinación con la Junta Directiva, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica, Reglamentos y procedimientos establecidos al respecto.

Estructura organizativa:

1. Apoyo secretarial

Funciones:

- ✓ Proporcionar apoyo administrativo, en la organización de las diferentes tareas que debe realizar la Fiscalía: programación de las reuniones, la preparación y envío de la correspondencia.
- ✓ Digitalizar documentos.
- ✓ Archivar la correspondencia recibida y enviada.
- ✓ Atender a los colegiados que visitan la oficina de la Fiscalía, brindarles indicaciones e información que requieran.
- ✓ Programar las citas que soliciten las personas colegiadas u otras personas.

- ✓ Realizar y recibir llamadas telefónicas.
- ✓ Informar a los colegiados y público en general, sobre los asuntos que tienen que ver con las tareas de la fiscalía.

2. Apoyo Legal

Es un órgano asesor en aspectos legales a la Fiscalía, con la finalidad de garantizar que el ejercicio de la profesión de Orientación, tanto en el sector público, como privado, esté acorde con lo establecido en la Ley Orgánica Ley 8863 y sus reglamentos.

Como instancia técnica de carácter Legal del Colegio, estará sujeta a las directrices de oportunidad y conveniencia de la Fiscalía propietaria y Fiscalía suplente.

Naturaleza o cometido general

Brindar asesoramiento a la Fiscalía, elaborando borradores de pronunciamientos, resoluciones, coadyuvar en la oportunidad, conveniencia y eventualmente iniciar las acciones legales que acuerde con la Junta Directiva y la Fiscalía.

Funciones Específicas

- ✓ Elaborar informes legales para apoyar a la Fiscalía en el ejercicio de sus competencias.
- ✓ Analizar y revisar toda clase de documentos a petición de la Fiscalía.
- ✓ Revisar y analizar los convenios y contratos suscritos por el Colegio cuando le sea requerido por la Fiscalía.
- ✓ Patrocinar y supervisar la atención de procesos judiciales y administrativos de interés general para el Colegio, cuando le sea requerido por la Fiscalía.
- ✓ Acompañar y dar asesoría in situ al Fiscal o Fiscal suplente en reuniones y comparecencias.
- ✓ Cumplir cualquier otra función relacionada asignada por la Fiscalía en el área de su competencia.
- ✓ Las funciones señaladas son enunciativas y no limitativas

3. Comisión técnica de la Fiscalía

La Comisión de Fiscalía actuará como órgano consultivo, que coadyuvará con criterios técnicos para la toma de decisiones, y no le corresponderá ninguna función establecida por la Ley 8863 en el artículo 28, en relación con las funciones de la Fiscalía.

La comisión estará integrada por la persona que ocupa el cargo de Fiscalía propietaria, el cargo de la Fiscalía suplente, y tres miembros colegiados, nombrados por la Fiscalía (preferiblemente estas personas deben contar con una amplia trayectoria, mostrar un compromiso ético, responsable y competente en su ejercicio laboral).

Funciones.

- ✓ Valorar la pertinencia de algunas denuncias recibidas en la Fiscalía.
- ✓ Colaborar en la confirmación de los hechos denunciados
- ✓ Emitir criterios técnicos sobre las denuncias o consultas recibidas.
- ✓ Cumplir cualquier otra función relacionada y asignada por la Fiscalía en el área de su competencia.